



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del día 01 de julio de 2020 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, así como de las funciones atribuidas a esta Comisión por el Pleno del Consejo de Universidades, ha dictado la resolución que se adjunta referente al Facultad de Psicología (08044375) de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Madrid, 02 de julio de 2020

El Subdirector General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales

Javier Molina Martínez





Resolución de 01 de julio de 2020, del Consejo de Universidades, en relación con la acreditación institucional del/la Facultad de Psicología (08044375) de la Universidad Autónoma de Barcelona.

El Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, establece, en su artículo 14, el procedimiento, las condiciones y los requisitos que han de cumplir los centros de universidades públicas y privadas para obtener la acreditación institucional, así como, los órganos competentes para evaluar y resolver.

Asimismo, la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, precisa y aclara determinados aspectos contemplados en el artículo 14 del mencionado Real Decreto.

De conformidad con las anteriores normas, vista la solicitud presentada por la Universidad Autónoma de Barcelona para la acreditación institucional de su Facultad de Psicología, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación citada, de acuerdo con la documentación aportada y el informe favorable emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 14 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, el Consejo de Universidades en su sesión del día 01 de julio de 2020,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando la acreditación institucional del/la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Segundo. La acreditación institucional tendrá, para el centro acreditado, los efectos previstos en el artículo 27 ter, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tercero. La acreditación que se declara deberá renovarse antes del transcurso de cinco años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, por el procedimiento previsto en los apartados 9 y siguientes del artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, 01 de julio de 2020

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Identificación del centro

Centro/s: Facultad de Psicología

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Código RUCT: 08044375

Fecha de solicitud: 29 de abril de 2020 (Registro de entrada número 9056/26001/2020)

Introducción

El Real decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios introduce la figura de la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas como alternativa al modelo de acreditación de títulos universitarios oficiales regulado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los requisitos para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas se concretan a la Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Universidades. Estos requisitos se concretan en:

- a. Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de Grado y Máster (al menos el 50% de las titulaciones de Grado y el 50% de las titulaciones de Máster no declaradas a extinguir en el RUCT) que impartan de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad, orientado a la mejora continua de la formación que se ofrece a los estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 9 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).

El acuerdo de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) de 29 de junio de 2018 concreta el procedimiento para la emisión del informe de acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.



Resultado

Una vez comprobado que:

- la Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya certificó el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la citada Facultad el día 25 de marzo de 2020 por una vigencia de 5 años;
- la Facultad de Psicología, de acuerdo con el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Universidades, imparte y coordina 2 Grados y 8 Másteres Universitarios. Ha renovado la acreditación del 100% de las titulaciones de Grado y del 62% de las titulaciones de Máster Universitario que imparte y coordina en las fechas indicadas:

Código RUCT	Denominación	Fecha
2500893	Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad Autónoma de Barcelona	09.06.2016
2502443	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Autónoma de Barcelona	09.06.2016
4313988	Máster Universitario en Estudios del Discurso: Comunicación, Sociedad y Aprendizaje por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra	23.02.2018
4313788	Máster Universitario en Gestión de los Recursos Humanos en las Organizaciones por la Universidad Autónoma de Barcelona	09.06.2016
4313402	Máster Universitario en Investigación e Intervención Psicosocial por la Universidad Autónoma de Barcelona	09.06.2016
4316222	Máster Universitario en Investigación en Psicología Clínica y de la Salud por la Universidad Autónoma de Barcelona	—
4313352	Máster Universitario en Psicología de la Educación - MIPE por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Ramón Llull; la Universidad de Barcelona y la Universidad de Girona	04.10.2016
4316214	Máster Universitario en Psicología del Deporte y de la Actividad Física por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Barcelona	—
4314949	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Autónoma de Barcelona	30.10.2018
4315497	Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Ramón Llull	—





Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de Catalunya

La CAIP acuerda emitir el informe de evaluación **FAVORABLE** para la acreditación institucional de la Facultad de Psicología de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Barcelona, 18 de mayo de 2020

CPISR-1 C
Martí
Casadesús Fa

Firmado digitalmente por CPISR-1 C Martí
Casadesús Fa
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=Agència per a la Qualitat del Sistema
Universitari de Catalunya, ou=Vegeu
<https://www.aoc.cat/CATCert/Regulacio>,
ou=Direcció, title=Director d'AQU
Catalunya, sn=Casadesús Fa,
givenName=Martí,
serialNumber=77961204J, cn=CPISR-1 C
Martí Casadesús Fa
Fecha: 2020.05.18 13:31:44 +02'00'

Martí Casadesús Fa

Presidente de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas

